



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de mayo de 2019

VISTOS:

La Ampliación del Plan de Trabajo N° 001-2019-MDCC-GM-OPCS "Primera bicicleteada de integración cerreña: Rutas de Tradición"; La Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2019-GM-MDCC; El Informe N° 039-2019- OPCS-MDCC; El Proveedor N° 2326-2019-GM-MDCC; El Informe N° 169-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2019-GM-MDCC se aprueba el Plan de Trabajo N° 001-2019-MDCC-GM-OPCS "Primera bicicleteada de integración cerreña: Rutas de Tradición", presentado mediante Informe N° 034-2019- OPCS-MDCC por la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales;

Que, mediante el Informe N° 039-2019- OPCS-MDCC, la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales solicita ampliación de presupuesto para el desarrollo del Plan de Trabajo "Primera bicicleteada de integración cerreña: Rutas de Tradición";

Que, a través de Informe N° 169-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) para la ejecución de la Ampliación del Plan de Trabajo N° 001-2019-MDCC-GM-OPCS "Primera bicicleteada de integración cerreña: Rutas de Tradición", presentado mediante Informe N° 039-2019- OPCS-MDCC por la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 1,495.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo N° 001-2019-MDCC-GM-OPCS “Primera bicicleteada de integración cerreña: Rutas de Tradición”, presentado mediante Informe N° 039-2019- OPCS-MDCC por la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 1,495.00 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

